



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 28 de Diciembre del 2023



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 06:46:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000685-2023-GG-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 682-2023-P-CSJSC-PJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central; la Resolución Administrativa N° 552-2023-PR-CSJCÑ-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete; el Informe Técnico N° 001190-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerente de Procesos de Personal y Bienestar; el Memorando N° 003191-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar; y, el Informe N° 001616-2023-OAL-GG-PJ del 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, establece en su artículo 20, que el desplazamiento definitivo consiste en el "*desplazamiento definitivo de un servidor a otra dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido.*" Asimismo, en su artículo 21, dispone que existen dos (02) clases de traslado definitivos: a) Por salud y **b) Por unidad familiar.** (resaltado nuestro);

Que, para el desplazamiento de traslado definitivo por unidad familiar, el cual se da en el presente caso, el literal b) del artículo 21 de la citada Directiva, señala que: "*(...) Procede cuando el cónyuge del recurrente y/o hijos menores de edad o discapacitados tienen residencia permanente y por razones justificadas en el lugar de destino. En este caso la causal no debe ser anterior a la fecha de la contratación del recurrente y sólo podrá ser solicitado después de transcurrido 3 (tres) años del mismo. Si se prueba que la causal ha sido sobrevenida, puede solicitarse el traslado a un 1 (un) año o después de ocurrida aquella.*";

Que, el desplazamiento bajo la modalidad de traslado definitivo por unidad familiar ha sido solicitado por el servidor Alfredo Gabriel Linares Jáuregui. Asimismo, tanto las dependencias de origen y de destino han autorizado el desplazamiento definitivo por unidad familiar del referido servidor a través de la Resolución Administrativa N° 682-2023-P-CSJSC-PJ expedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, y de la Resolución Administrativa N° 552-2023-PR-CSJCÑ-PJ, expedida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete;



Firma Digital

Firmado digitalmente por BOGGIO SILVA Juan Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2023 19:15:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:01:02 -05:00





Gerencia General

Que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, encargada de la gestión de los recursos humanos en la entidad¹, a través del Memorando N° 003191-2023-GRHB-GG-PJ, hace suyo el Informe Técnico N° 001190-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar que concluye:

(...)
3.2

Que, el desplazamiento de tipo **Traslado Definitivo Por Unidad Familiar**, del servidor **Alfredo Gabriel Linares Jáuregui**, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, se realizará en la plaza vacante y presupuestada N° 096897 de Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cañete, con efectividad al 01 de enero del 2024, teniendo en cuenta lo comunicado en el punto 2.6.

3.3

En ese sentido, este despacho considera procedente autorizar, **con efectividad, al 01 de enero del 2024** el desplazamiento bajo la modalidad de **Traslado Definitivo Por Unidad Familiar**, del servidor **Alfredo Gabriel Linares Jáuregui**, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, quien se trasladará a la plaza vacante y presupuestada N° 096897 de Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

3.4

Que, dicho desplazamiento, **no implica la modificación del Cuadro para Asignación de Presupuesto (CAP) y el Presupuesto Analfítico de Personal (PAP) de las sedes de origen y de destino, es decir, la Corte Superior de Justicia de la Selva Central y la Corte Superior de Justicia de Cañete.**

(...);

Que, con la opinión favorable y visación, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y en cumplimiento de las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 16 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ "**Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial**", aprobada por Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; concordante, con el inciso j) del artículo 7 de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de

¹ R. A. N° 000321-2021-CE-PJ (27/09/2021) – ROF DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA Y ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL NACIONALES, QUE COMPRENDE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL, GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL, CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA CON MENOS DE SEIS SALAS SUPERIORES; Y AL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

Artículo 25° La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar

La Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar es el órgano de línea de la Gerencia General, encargado de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades del Sistema de Recursos Humanos del Poder Judicial promoviendo el bienestar y las buenas relaciones laborales entre los servidores de este Poder del Estado a nivel nacional.



Firmado digitalmente por: EDCGIO SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 19:15:39 -05:00



Firmado digitalmente por: ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:01:02 -05:00





Gerencia General

setiembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a partir del 01 de enero de 2024 el desplazamiento bajo la modalidad de **TRASLADO DEFINITIVO POR UNIDAD FAMILIAR**, del servidor **ALFREDO GABRIEL LINARES JÁUREGUI**, Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, quien se trasladará a la plaza vacante y presupuestada N° 096897 de Asistente Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR QUE, el desplazamiento señalado en el artículo precedente, no implica la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las sedes de origen y de destino, es decir, la Corte Superior de Justicia de la Selva Central y la Corte Superior de Justicia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central; a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete, a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, así como al interesado, para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GOMEZ VALVERDE
Gerente General
Gerencia General



Firmado digitalmente por EDCGIO
SILVA Juan Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 19:15:39 -05:00



JGV/ksc

Firmado digitalmente por
ASENCIOS TORRES Teodorico
Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2023 16:01:02 -05:00

